



Consejo Económico y Social

Distr. general
2 de febrero de 2026
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

25º período de sesiones

Nueva York, 20 de abril a 1 de mayo de 2026

Tema 4 del programa provisional*

**Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro
Permanente (desarrollo económico y social, cultura,
medio ambiente, educación, salud y derechos humanos)
en relación con la Declaración de las Naciones Unidas
sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**

**Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el
tema “Reconocimiento de los derechos de los Pueblos
Indígenas en el contexto de la crisis climática, la
gobernanza de la biodiversidad y la integridad territorial:
atención especial a los pueblos nómadas y seminómadas,
incluidos los pastores y los agricultores itinerantes”**

Nota de la Secretaría

Resumen

La reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “Reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas en el contexto de la crisis climática, la gobernanza de la biodiversidad y la integridad territorial: atención especial a los pueblos nómadas y seminómadas, incluidos los pastores y los agricultores itinerantes” se celebró virtualmente entre el 1 y el 3 de diciembre de 2025. La presente nota contiene el informe relativo a la reunión.

* E/C.19/2026/1.



Informe sobre la reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas en el contexto de la crisis climática, la gobernanza de la biodiversidad y la integridad territorial: atención especial a los pueblos nómadas y seminómadas, incluidos los pastores y los agricultores itinerantes”

I. Introducción

1. Los Pueblos Indígenas mantienen una relación profunda e íntima con la naturaleza, basada en el consentimiento, el respeto, la reciprocidad y la empatía. Esta perdurable conexión, cultivada desde tiempos inmemoriales, constituye la base del conocimiento y la espiritualidad indígenas. Tales conocimientos forman un todo holístico e indivisible y están interrelacionados e interconectados entre sí, entrelazándose asimismo con el medio ambiente, lo que refleja el vínculo inseparable entre la cultura, la identidad y el mundo natural.

2. Pese su papel crucial en el mantenimiento de los ecosistemas, los Pueblos Indígenas se ven afectados de una manera desproporcionada por la acelerada crisis climática. Sus identidades, medios de vida, culturas, prácticas y visiones del mundo están intrínsecamente ligados a sus tierras, territorios, cuerpos de agua y ecosistemas en general. Las prácticas heredadas de generación en generación y arraigadas en los conocimientos, lenguas, tradiciones culturales y espiritualidad indígenas han sostenido la salud, el equilibrio y la resiliencia de los ecosistemas por generaciones, contribuyendo de forma significativa a la mitigación del cambio climático, la adaptación a este y la conservación de la biodiversidad.

3. Los Pueblos Indígenas a menudo enfrentan obstáculos a la hora de ejercer sus derechos como titulares de derechos específicos. Entre esas barreras se cuentan la falta de reconocimiento formal, la inseguridad en la tenencia de la tierra, la militarización y los conflictos, la imposición de fronteras nacionales, la creación de zonas protegidas excluyentes y la degradación de las tierras y los cuerpos de agua debido al cambio climático, el desarrollo de la infraestructura y las industrias extractivas. Tales barreras socavan los sistemas de gobernanza de los Pueblos Indígenas, su capacidad de adaptación y de cuidado y protección de sus territorios según sus propios sistemas de gobernanza.

4. La seguridad en el ejercicio de los derechos y la tenencia de las tierras, los territorios y los recursos es esencial no solo para la supervivencia de los Pueblos Indígenas, sino también para la perpetuación de sus culturas y sistemas de conocimiento y para su responsabilidad hacia las generaciones venideras. Los medios de vida de los Pueblos Indígenas son sostenibles, garantizan su propia seguridad alimentaria, protegen la biodiversidad y responden eficazmente a los efectos adversos del cambio climático, todo ello salvaguardando la armonía con la Madre Tierra desde una particular visión holística del desarrollo y el bienestar.

5. Esta relación entre movilidad, territorio y supervivencia es aún más crucial para los Pueblos Indígenas móviles, incluidos los Pueblos Indígenas nómadas y seminómadas, como los pastores, los agricultores itinerantes, los cazadores-recolectores, los nómadas del mar y navegantes, así como los Pueblos Indígenas que viven en situación de aislamiento y contacto inicial¹. Sus culturas, medios de vida e identidades dependen de la movilidad estacional y la capacidad de recorrer sus tierras

¹ Informe del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas relativo a los Pueblos Indígenas móviles (A/79/160).

y cuerpos de agua en respuesta a la variabilidad climática, los ciclos ecológicos y los sistemas de conocimientos tradicionales. Para ellos, las restricciones a la libertad de circulación, la rigidez de las fronteras, las zonas de conservación cercadas y la fragmentación del territorio suponen una amenaza existencial, que mina directamente su resiliencia ante el cambio climático.

6. Los instrumentos internacionales como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas brindan un marco para que los Estados y los actores respeten, protejan y hagan efectivos los derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, su aplicación es desigual, limitada e insuficiente en la mayoría de las regiones. Los propios Pueblos Indígenas siguen aplicando en la práctica los principios de la Declaración a través de sus propios sistemas de gobernanza, gestión territorial y respuesta climática, en la medida de sus capacidades y recursos. Se requieren una voluntad política genuina, recursos adecuados y medidas concretas para que los compromisos expresados en la Declaración se traduzcan en mejoras significativas en la vida de los Pueblos Indígenas, según sus propias prioridades, sistemas de conocimiento y aspiraciones de desarrollo, salvaguardando a la vez el equilibrio y la armonía con la Madre Tierra.

7. En su 24º período de sesiones, celebrado entre el 21 de abril y el 2 de mayo de 2025, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomendó que el Consejo Económico y Social autorizara una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Reconocimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas en el contexto de la crisis climática, la gobernanza de la biodiversidad y la integridad territorial: atención especial a los pueblos nómadas y seminómadas, incluidos los pastores y los agricultores itinerantes”. El Consejo hizo suyo el tema en virtud de la decisión 2025/331 y autorizó la reunión del grupo internacional de expertos. Se informará al Foro Permanente de los resultados de la reunión en su 25º período de sesiones.

8. La reunión, celebrada virtualmente entre el 1 y el 3 de diciembre de 2025, fue organizada por la Subdivisión de Pueblos Indígenas y Desarrollo – Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. Asistieron a ella miembros del Foro Permanente, expertos indígenas y no indígenas (véase anexo II), personas de organizaciones de Pueblos Indígenas, del mundo académico y de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, y observadores. El programa de trabajo figura en el anexo I.

9. En el presente informe se resumen los debates, presentaciones, documentos de expertos y diálogos interactivos que tuvieron lugar durante la reunión del grupo de expertos. En ella, los expertos contestaron preguntas dirigidas a orientar el debate y pusieron de relieve cuestiones fundamentales planteadas desde la perspectiva de los Pueblos Indígenas, incluidos los Pueblos Indígenas móviles. En el sitio web del Foro Permanente se ha puesto a disposición del público más información, incluidos los documentos de expertos y de otro tipo relacionados con la reunión².

II. Aspectos destacados de los debates

10. A continuación se presenta una sinopsis de los debates, presentaciones y diálogos interactivos que tuvieron lugar durante la reunión del grupo de expertos. En el presente informe no se pretende reflejar toda la amplitud y profundidad de los debates, que fueron ricos y variados. Se ponen de relieve las cuestiones fundamentales

² Véase <https://social.desa.un.org/issues/indigenous-peoples/events/egm2025>.

planteadas con el fin de aportar ideas y ejemplos que sirvieran de base al debate en curso sobre esta compleja cuestión desde la perspectiva de los Pueblos Indígenas.

A. Espiritualidad, identidad, cultura y conocimientos indígenas

11. Durante el debate, los expertos hicieron hincapié en varios puntos clave relacionados con la importancia fundamental que tienen la identidad, la cultura y la espiritualidad de los Pueblos Indígenas.

12. La gestión de las tierras, los cuerpos de agua y los territorios por parte de los Pueblos Indígenas es mucho más que una práctica ecológica, y se fundamenta en una relación sagrada con la Madre Tierra que une a las comunidades con el territorio y las generaciones pasadas y futuras. Esta relación refleja un delicado equilibrio entre los seres humanos, los seres espirituales y los sistemas ecológicos, el cual sirve de guía para la gobernanza, la subsistencia y los ritmos de la vida comunitaria. Los esfuerzos pertinaces de los Pueblos Indígenas por proteger sus territorios ancestrales contra la deforestación, las industrias extractivas, la expansión del monocultivo y el impacto del turismo son muestra de esa profunda conexión con el universo vivo, que es tanto ecológica como espiritual, y constituye la razón misma de la existencia de los Pueblos Indígenas.

13. Los expertos convinieron en que la verdadera crisis que enfrenta la humanidad hoy día no es solo ambiental, sino también espiritual. Los retos que plantea el cambio climático, convergentes entre sí, se suman a la pérdida de biodiversidad, la fragmentación social y el turismo no sostenible, y ponen de manifiesto la insuficiencia de los marcos éticos dominantes, que alejan a los seres humanos de la naturaleza, separan a los individuos de sus comunidades y desligan las acciones del presente de sus consecuencias futuras.

14. Los Pueblos Indígenas nómadas aportan una perspectiva particular, conocida como “ética global de la interconexión”³, que se fundamenta en la humildad, el respeto y la responsabilidad. Según esa manera de ver, la vida no debe valorarse por lo que se posee, sino por la calidad y el equilibrio en las relaciones entre las personas, la tierra, los seres espirituales y todos los seres vivos. De las diversas tradiciones de los Pueblos Indígenas móviles emergen varios principios comunes: la reverencia por todo lo que existe, debido a su carácter sagrado e interconectado; la responsabilidad de salvaguardar la vida, generación tras generación; la reciprocidad con la Tierra y la comunidad; la disponibilidad suficiente de recursos; y la humildad para reconocer el lugar que uno ocupa en el mundo vivo⁴.

15. El pueblo kichwa de Sayaraku, en la región del Amazonas, destaca que la cultura y las costumbres son sistemas dinámicos de conocimiento, renovados y transmitidos a través de las ceremonias, las lenguas indígenas, el arte y el derecho consuetudinario. Su territorio, conocido como Kawsay Sacha (“bosque viviente”), es una entidad viva y dotada de conciencia, conformada por múltiples seres y reinos interrelacionados, en la que se encarna su cosmovisión de la tierra y la vida más allá de los límites físicos. Esta concepción holística del territorio y la gobernanza pone de relieve la manera en que los sistemas culturales siguen siendo resilientes y evolucionando, fundamentando la adopción de decisiones políticas en valores que protegen los ecosistemas y salvaguardan la continuidad cultural.

³ Erjen Khamanagova, “Restoring the Sacred Balance: Perspectives from Nomadic Indigenous Peoples”, documento de expertos presentado durante la reunión del grupo de expertos, diciembre de 2025.

⁴ *Ibid.*

16. Apoyándose en estos principios, los expertos hicieron hincapié en que el conocimiento y la continuidad cultural se conservan a través del intercambio intergeneracional. Los mayores guían a los jóvenes en el aprendizaje de las prácticas ecológicas, los ciclos estacionales y las ceremonias cotidianas, mientras que estos adaptan las tradiciones e innovan sobre ellas, a fin de garantizar su pertinencia en un contexto en constante evolución.

17. Este proceso es esencial no solo para proteger y fortalecer los conocimientos indígenas, la cohesión comunitaria y la ética relacional, sino también para preparar a las generaciones futuras, de modo que asuman sus responsabilidades hacia la tierra, los seres espirituales y todos los sistemas vivientes. La narración de historias, la música, el arte y los rituales hacen las veces de herramientas dinámicas que vinculan pasado, presente y futuro, garantizando que valores como la reciprocidad, la reverencia y la humildad siguen siendo una brújula tanto para la vida como para la gobernanza. En los debates se subrayó asimismo cuán importante es, por un lado, tomar en consideración los efectos desproporcionados que los retos ambientales y climáticos tienen sobre los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad de los Pueblos Indígenas, y, por otro, garantizar que las políticas y las medidas aplicadas sean inclusivas y respondan a esas necesidades diversas.

18. Varios expertos expusieron ejemplos de iniciativas dirigidas a asegurar la transmisión del conocimiento indígena. El pueblo tuareg del Sahel Central está mitigando activamente la pérdida de conocimientos indígenas mediante la ejecución de un programa de revitalización consistente en, entre otras cosas, ubicar a las personas depositarias de conocimientos botánicos, meteorológicos, sobre medicina tradicional y sobre el cuidado de los animales, y establecer escuelas comunitarias para facilitar la transferencia de conocimientos entre generaciones y capacitar a los jóvenes⁵.

19. El compromiso con los Pueblos Indígenas a nivel comunitario puede asimismo ayudar a fomentar que las personas no indígenas conozcan la cuestión y adopten una actitud transformadora, forjando un propósito común y propugnando el respeto por valores en pro del equilibrio, la espiritualidad y la vida.

20. En las conversaciones quedaron reflejados el creciente reconocimiento a los conocimientos indígenas como elemento central en el debate sobre las políticas climáticas y económicas, en particular por sus aportaciones a la resiliencia, la adaptación y el desarrollo sostenible. Los Pueblos Indígenas participan de manera cada vez más activa en los diálogos políticos que conforman la acción y la financiación climáticas, aportando perspectivas fundamentadas en la integridad ecológica, la espiritualidad, la reciprocidad y la responsabilidad intergeneracional. Su participación provechosa en los procesos de adopción de decisiones ayuda a encontrar soluciones holísticas y subsanar deficiencias de las políticas y favorece el desarrollo de modelos económicos y de gobernanza regenerativos. Se citaron iniciativas como la llamada Bolsa Financiera Indígena, un mecanismo financiero dirigido por personas indígenas que confiere a los Pueblos Indígenas acceso a los mercados financieros mundiales, como ejemplos novedosos de cómo los valores indígenas y los principios de gestión responsable pueden dar forma a enfoques de la financiación climática que propugnan la restauración ecológica, la continuidad cultural y la resiliencia a largo plazo⁶.

⁵ Mariam Wallet Aboubakrine, “Reconnaissance des droits des Peuples Autochtones dans le contexte de la crise climatique, de la gouvernance de la biodiversité et de l’intégrité territoriale : contributions tirées des expériences du Peuple Kel Tamasheq-Touareg”, documento de expertos presentado durante la reunión del grupo de expertos, diciembre de 2025.

⁶ Fawn Sharp, “Indigenous Peoples and the Climate Crisis: Advancing Rights-Based Climate Action Through an Indigenous-Led Global Finance Platform and Exchange”, documento de expertos presentado durante la reunión del grupo de expertos, diciembre de 2025.

B. Libre determinación

21. El derecho a la libre determinación es fundamental para los Pueblos Indígenas, pues constituye el cimiento de su supervivencia, su dignidad y su capacidad para gobernarse a sí mismos de acuerdo con sus valores, leyes y tradiciones culturales. El artículo 3 de la Declaración establece que los Pueblos Indígenas tienen derecho a la libre determinación y la autonomía. Algunos Estados han juzgado controvertido que los Pueblos Indígenas disfruten del derecho a la libre determinación, por temor a la inestabilidad política y a que se vea amenazada su integridad territorial⁷. Sin embargo, el derecho a la libre determinación existía ya antes de la aprobación de la Declaración y está recogido en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional.

22. Los expertos subrayaron que el ejercicio de la libre determinación por parte de los Pueblos Indígenas no amenaza la integridad territorial de los Estados; antes bien, contribuye a la estabilidad nacional y favorece la gestión ambiental y la coexistencia pacífica⁸.

23. Los expertos enfatizaron de manera sistemática que el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación es indisociable de su identidad colectiva, su gobernanza y su cosmovisión, profundamente arraigadas en sistemas culturales y espirituales. Los expertos coincidieron en que este derecho permite a los Pueblos Indígenas, como pueblos diferenciados, ejercer la autonomía sobre sus asuntos locales e internos, gestionar sus tierras y recursos y adoptar decisiones de conformidad con sus leyes y estructuras de gobernanza tradicionales. Además, enfatizaron que para hacer efectivos los derechos de los Pueblos Indígenas es necesario aplicar instrumentos internacionales, incluido el derecho al consentimiento libre, previo e informado, y apoyar asimismo la libre determinación y el autogobierno.

24. Los expertos señalaron que los Estados y sus Gobiernos tienen la responsabilidad de brindar un apoyo que sea adecuado desde el punto de vista cultural y robustezca la gobernanza de los Pueblos Indígenas⁹. Las políticas, los programas y las asignaciones presupuestarias deberían respetar la autonomía de los Pueblos Indígenas a la hora de fijar sus prioridades en lo referido al uso de las tierras, los cuerpos de agua y los recursos ubicados en sus territorios, y responder a las necesidades específicas de las personas de edad, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas¹⁰. La libre determinación se ejerce activamente a través de las leyes, instituciones y sistemas de gobernanza de los Pueblos Indígenas, por los que se vienen guiando desde hace generaciones. Se citaron las experiencias de gobernanza dirigidas por, entre otras comunidades, los kichwa de Sarayaku como claros ejemplos prácticos de la adopción de decisiones gestionada por los propios Pueblos Indígenas, las cuales ilustran cómo estos mantienen la autonomía sobre sus territorios y recursos, defienden la gestión ambiental y garantizan el bienestar de sus comunidades.

25. Los expertos destacaron asimismo que para hacer efectiva la libre determinación es imprescindible el reconocimiento jurídico e institucional, incluidos el reconocimiento constitucional de los Pueblos Indígenas como pueblos distintos, el reconocimiento de los sistemas jurídicos indígenas y la institucionalización de acuerdos de gestión compartida que permitan a los Pueblos Indígenas participar en la gobernanza de los cuerpos de agua, los bosques, las zonas protegidas y los lugares de interés cultural. Son asimismo esenciales marcos de representación y económicos

⁷ Albert Barume, “Responding to the concerns of the African States”, en *Making the Declaration Work*, Claire Charters y Rodolfo Stavenhagen, eds. (2009).

⁸ Sharp, “Indigenous peoples and the climate crisis”.

⁹ Vyacheslav Shadrin, presentación oral durante la reunión del grupo de expertos, diciembre de 2025.

¹⁰ *Ibid.*

significativos que les permitan defender sus derechos y prácticas. Es alentador que los tribunales y los organismos internacionales reconozcan, cada vez más, la autoridad y las leyes tradicionales de los Pueblos Indígenas como expresiones legítimas de su libre determinación.

26. El artículo 4 de la Declaración dispone que los Pueblos Indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a acceder a medios, incluida la financiación, que les permitan ejercer sus funciones autónomas. Los expertos enfatizaron que, para garantizar que la libre determinación sea real y no meramente formal, son esenciales una financiación específica y compromisos presupuestarios claros. Para respetar la autonomía de los Pueblos Indígenas, los mecanismos de financiación deberían estar dirigidos por personas indígenas, ser directos y evitar intermediarios. Los expertos instaron asimismo a las instituciones de financiación relacionada con el clima, como el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que perfeccionaran los criterios de admisibilidad y acceso a la hora de brindar financiación dedicada a los Pueblos Indígenas, evitando, en particular, la asimilación a otros grupos sociales¹¹, y a que mejoraran la rastreabilidad y los efectos de la financiación. Esos mecanismos financieros deben ser transparentes y guiarse por principios de integridad espiritual, responsabilidad intergeneracional y equilibrio ecológico¹².

27. Además, los expertos insistieron de nuevo en la importancia de reconocer el estatuto diferenciado de los Pueblos Indígenas como titulares de derechos. Asimilar a los Pueblos Indígenas a “comunidades locales” u otros grupos de población socava sus protecciones jurídicas, fragiliza los derechos colectivos y pone en riesgo el consentimiento libre, previo e informado. En el debate se puso de relieve que la forma más eficaz de que la comunidad internacional salvaguarde el estatuto diferenciado de los Pueblos Indígenas es mantener la claridad doctrinal, preservar las categorías establecidas del derecho internacional y garantizar que los Pueblos Indígenas, como categoría *sui generis* dotada de derechos colectivos, territoriales y de libre determinación, sean plenamente reconocidos y no sean asimilados a otros grupos a los que se asignen etiquetas más amplias o que respondan a intereses políticos¹³.

28. Durante las discusiones se hizo hincapié en que los Pueblos Indígenas están ejerciendo activamente su derecho a la libre determinación a través de sus sistemas de gobernanza, leyes y prácticas. Sin embargo, los expertos expresaron su inquietud por que, en muchos casos, los Estados y los Gobiernos sigan mostrándose reacios a la aplicación de esos sistemas, leyes y prácticas. Se hizo especial énfasis en recordar a los Estados que, como reconoce el derecho internacional, los Pueblos Indígenas son pueblos por derecho propio, y tienen derecho a la libre determinación. Respetar este derecho y hacerlo efectivo no es algo opcional, sino una obligación legal y moral que exige a los Estados sellar alianzas con los Pueblos Indígenas y respaldar su autoridad, en lugar de obstaculizarla.

C. Integridad territorial

29. Durante la negociación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, varios Estados expresaron su inquietud por que el

¹¹ Malih Ole Kaunga, “Securing the Rights of Mobile Indigenous Peoples in Global Climate and Biodiversity Governance”, documento técnico presentado durante la reunión del grupo de expertos, diciembre de 2025.

¹² Sharp, “Indigenous peoples and the climate crisis”.

¹³ Eirik Larsen, “Safeguarding the Distinct Status, Territorial Rights and Mobility of Indigenous Peoples in the Context of Climate Change and Biodiversity Governance”, documento de expertos presentado durante la reunión del grupo de expertos, diciembre de 2025.

reconocimiento del derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación pudiera socavar el principio de integridad territorial. Para mitigar esa preocupación, se incluyó en el texto final de la Declaración el párrafo 1 del artículo 46, en el que se aclara que nada de lo contenido en la Declaración se interpretará en el sentido de que esta confiere derecho alguno a participar en actividades encaminadas a quebrantar o menoscabar, total o parcialmente, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas¹⁴.

30. Los expertos recordaron que la inclusión del párrafo 1 del artículo 46 tenía por objeto tranquilizar a los Estados y era una solución de avenencia diplomática dirigida a facilitar la aprobación de la Declaración. No obstante, los debates pusieron de relieve que, en la práctica, los Estados han invocado en numerosas ocasiones esta disposición para justificar interpretaciones restrictivas de los derechos de los Pueblos Indígenas, en particular en relación con la movilidad, la gobernanza territorial y los contactos a través de las fronteras¹⁵.

31. Los expertos hicieron hincapié en que la imposición del principio de integridad territorial por parte de los Estados, entre otras cosas mediante el trazado de fronteras nacionales tras la colonización, a menudo no reflejaba ni reconocía la ocupación, el uso y la administración que de sus tierras, territorios y recursos han hecho históricamente y de manera ininterrumpida los Pueblos Indígenas. En muchos contextos, y de manera habitual, los derechos consuetudinarios de los Pueblos Indígenas sobre la tierra y sus sistemas de gobernanza comunales se han percibido como una amenaza a la soberanía del Estado. El trazado de fronteras nacionales estáticas ha fragmentado territorios indígenas y no ha tomado en consideración el concepto que los Pueblos Indígenas tienen de su territorio, fundamentado en la continuidad, la interrelación y la movilidad.

32. En los debates se puso de relieve que, si bien la Declaración prevé una amplia variedad de derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) aborda explícitamente la situación de los Pueblos Indígenas móviles. El artículo 14 de ese Convenio reconoce los derechos de los Pueblos Indígenas sobre las tierras que tradicionalmente ocupan y exige a los Estados que salvaguarden la utilización de las tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos, prestando particular atención a los pueblos nómadas y a los agricultores itinerantes.

33. Los participantes detectaron diversos efectos derivados de la imposición de la integridad territorial en relación con los Pueblos Indígenas, en particular cuando desde los Estados se han hecho interpretaciones rígidas al respecto, quedando territorios ancestrales divididos por fronteras nacionales. Entre esos efectos se cuentan las restricciones a la movilidad; las limitaciones en el acceso a medios de vida tradicionales, lugares sagrados y rutas estacionales; el debilitamiento de los sistemas de gobernanza tradicionales; y, en algunos casos, la apatridia y la imposibilidad de acceder a servicios básicos, como la atención de la salud, la educación y la protección social. Estos efectos son particularmente acusados para los Pueblos Indígenas móviles, cuya identidad cultural, medios de vida y sistemas de gobernanza están intrínsecamente ligados a los desplazamientos por la tierra o el mar.

34. Los expertos compartieron asimismo prácticas positivas y adaptativas que demuestran que la integridad territorial y los derechos de los Pueblos Indígenas no tienen por qué excluirse entre sí. Entre los ejemplos se incluyen acuerdos de gestión y gobernanza compartidas que reconocen la autoridad y la movilidad de los Pueblos Indígenas dentro de zonas protegidas, como el sitio del Patrimonio Mundial de Laponia

¹⁴ Albert Barume, “Responding to the concerns of the African States”.

¹⁵ Aboubakrine, “Reconnaissance des droits des peuples autochtones”.

en Suecia, donde las instituciones de gobernanza y las autoridades de conservación de los samis gestionan conjuntamente la tierra y los recursos, y el pastoreo de renos es reconocido como una práctica cultural y ecológica fundamental. Este modelo demuestra que los objetivos de movilidad pueden coexistir con los de conservación, y que es posible obtener resultados muy positivos en materia ambiental, garantizando, a la vez, el importante papel de los Pueblos Indígenas en la adopción de decisiones¹⁶.

35. Otras experiencias han demostrado que un mayor reconocimiento de los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas puede aumentar la estabilidad del Estado, en lugar de lo contrario. En Colombia, el reconocimiento legal de los territorios de los Pueblos Indígenas, a partir de la década de 1990, contribuyó a fortalecer la gobernanza territorial y las actividades de los Pueblos Indígenas dirigidas a limitar la expansión de actividades ilegales, incluido el tráfico de drogas, dentro de sus territorios.

36. Los expertos destacaron además que las consecuencias de la imposición del principio de integridad territorial por los Estados son especialmente graves para los Pueblos Indígenas móviles. En Asia Sudoriental, las fronteras marítimas impuestas por los Estados para demarcar sus aguas interiores restringen gravemente la movilidad de los bajaos, Pueblo Indígena navegante, lo que socava sus medios de vida, identidad cultural y sistemas de conocimientos tradicionales. La falta de reconocimiento formal en distintas jurisdicciones se ha traducido en la apatridia de muchos bajaos, lo que ha creado importantes obstáculos para acceder a servicios básicos, como la atención de la salud, la educación, la infraestructura resiliente al clima y las protecciones económicas y sociales.

37. Los expertos mencionaron el Tratado del Estrecho de Torres como un ejemplo constructivo de cómo el derecho internacional puede adaptarse a la movilidad de los Pueblos Indígenas, permitiendo a Pueblos Indígenas de Australia y Papua Nueva Guinea seguir cruzando fronteras en sus desplazamientos para realizar actividades tradicionales, respetando a la vez las jurisdicciones de los Estados.

38. Se ejemplificaron asimismo retos similares que enfrentan los Pueblos Indígenas móviles y nómadas en otras regiones, sin dejar de tener en cuenta los contextos nacionales específicos. Los participantes se refirieron a diferentes Estados, como la República Islámica del Irán, en que las reformas agrarias, la nacionalización de bosques y tierras de pastoreo y el establecimiento de zonas de conservación han afectado a la movilidad de los pastores y los sistemas socioecológicos tradicionales. Los participantes observaron que, en Mongolia, procesos como la imposición de fronteras, la privatización de pastizales y los modelos de conservación excluyentes han contribuido a la fragmentación de ecosistemas, el corte de rutas ancestrales y el debilitamiento de la conexión espiritual y cultural con la tierra¹⁷.

39. En general, en los debates se enfatizó que los Pueblos Indígenas móviles se ven afectados de manera desproporcionada por las interpretaciones rígidas de la integridad territorial que no reconocen las realidades territoriales de los Pueblos Indígenas. Los participantes remarcaron la necesidad de adoptar enfoques que concilien la soberanía del Estado con los derechos de los Pueblos Indígenas a la movilidad, la tierra y la gobernanza libremente determinada, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos. En este sentido, la situación de los Pueblos Indígenas nómadas ilustra muy claramente las tensiones entre los marcos territoriales fijos y los sistemas territoriales indígenas, que se basan en la movilidad, la estacionalidad y la interconexión.

¹⁶ Larsen, "Safeguarding the distinct status".

¹⁷ Khamaganova, "Restoring the sacred balance".

D. Movilidad

40. Los Pueblos Indígenas móviles incluyen a los Pueblos Indígenas nómadas y seminómadas, como los pastores, los agricultores itinerantes, los cazadores-recolectores, los nómadas del mar y los navegantes (véase [A/79/160](#)), así como los Pueblos Indígenas que viven en situación de aislamiento y contacto inicial. La movilidad no es un aspecto secundario de sus vidas, sino un sistema basado en los conocimientos y diseñado deliberadamente, que sustenta la seguridad alimentaria, la organización social, la transmisión cultural y el equilibrio ecológico. Los Pueblos Indígenas móviles viven en las siete regiones socioculturales¹⁸ y son muy experimentados en la gestión de ecosistemas complejos e interconectados, incluidos tierras, cuerpos de agua y masas de hielo. Sus movimientos estacionales ayudan a mantener la biodiversidad, impiden el uso excesivo de los recursos y garantizan la regeneración. Aunque las prácticas pueden diferir entre unos y otros, los distintos Pueblos Indígenas, incluidos los Pueblos Indígenas móviles, necesitan acceder sin restricciones a sus tierras y territorios, incluidos los cuerpos de agua y masas de hielo.

41. Los participantes expusieron que las prácticas de los Pueblos Indígenas, incluidos los Pueblos Indígenas móviles, funcionan como sistemas de gobernanza consuetudinarios y son esenciales para su supervivencia, incluso en su papel de estrategias ecológicas holísticas que contribuyen a la mitigación del cambio climático global, la adaptación a este y la conservación de la biodiversidad.

42. Sin embargo, las prácticas de los Pueblos Indígenas que implican movilidad a menudo han sido tildadas de atrasadas e incivilizadas. De ahí que los Pueblos Indígenas móviles y su modo de vida enfrenen prejuicios, lo que los margina aún más¹⁹. La movilidad también es considerada una amenaza para el control centralizado por parte de los Estados. En algunos países, la movilidad ha sido suprimida o criminalizada de manera activa, lo que infringe explícitamente los derechos de los Pueblos Indígenas previstos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169).

43. La aplicación del principio de *terra nullius*, que invocaban los colonizadores para declarar que una tierra estaba desocupada o deshabitada y, por tanto, disponible para su adquisición por el colonizador y el ejercicio de la soberanía de este, reforzó la idea de que los vínculos de los Pueblos Indígenas con su territorio no eran lo suficientemente civilizados como para que de ellos dimanasen derechos de propiedad²⁰. Los participantes observaron que los marcos jurídicos y normativos tienden a dar por sentado que el uso de la tierra es fijo y, a menudo, no tienen en cuenta los modos de vida de los Pueblos Indígenas, ni conceptos como los ecosistemas interconectados, los movimientos transfronterizos y los usos estacionales. Este sesgo estructural sigue minando los sistemas de gobernanza de los Pueblos Indígenas móviles y su capacidad para conservar sus medios de vida, culturas y territorios.

44. Los participantes compartieron las prácticas regionales y contribuciones positivas de los Pueblos Indígenas móviles. Por ejemplo, la movilidad marítima desempeña un papel fundamental en la identidad, continuidad cultural y supervivencia del pueblo bajau laut, navegantes de Asia Sudoriental²¹. Sus íntimas

¹⁸ África; el Ártico; Asia; América Central y América del Sur y el Caribe; Europa Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia; América del Norte; y el Pacífico.

¹⁹ Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, presentación de expertos durante la reunión del grupo de expertos, diciembre de 2025.

²⁰ Larsen, "Safeguarding the distinct status".

²¹ Adzmin Fatta, "Building Indigenous Youth Leadership in Marine Conservation: Strengthening Socio-Ecological Resilience in Semporna", documento técnico presentado durante la reunión del grupo de expertos, diciembre de 2025.

relación y coexistencia con el océano, enraizadas en sus conocimientos de los ecosistemas marinos, la navegación y la recolección sostenible, es consecuencia de un sistema de gobernanza marítima basado en conocimientos ecológicos indígenas. Los Pueblos Indígenas de Semporna (Malasia) dependen de su capacidad para atravesar océanos y desplazarse entre islas a fin de recolectar de forma sostenible alimentos de origen marino tradicionales, lo que garantiza su soberanía alimentaria y la transmisión intergeneracional de conocimientos sobre el mar.

45. Para los pastores nómadas indígenas de la República Islámica del Irán, el pastoreo nómada es un sistema relacional del que participan tierras, animales y personas. El ganado, la trashumancia y las tierras de pastoreo son los tres pilares de su vida, interrelacionados con los conocimientos ecológicos y la reciprocidad²². El nomadismo es un sofisticado sistema de gobernanza y una estrategia diseñada para la gestión de la tierra, la solución de conflictos y la cohesión social, y no tanto una mera respuesta a la escasez. En el caso de muchos Pueblos Indígenas de las regiones del Sahel y el Sáhara, la movilidad es esencial para el equilibrio ecológico y la supervivencia cultural. Los estudios llevados a cabo en Argelia, Burkina Faso y el Níger demuestran que para entender adecuadamente la movilidad es necesario adoptar un enfoque integral que abarque el clima, los derechos, la biodiversidad y la seguridad. Desde hace miles de años, el pueblo tuareg viene practicando la movilidad como forma de cuidar la tierra, proteger la salud del suelo y garantizar recursos para las generaciones futuras. Las decisiones al respecto están condicionadas por cuestiones que tienen que ver con los animales, las estaciones y los ecosistemas, y no por límites territoriales artificiales. El desierto no conoce fronteras, pero las fronteras militarizadas contemporáneas restringen cada vez más el uso de rutas ancestrales y socavan los sistemas pastorales y el acceso a los servicios, de manera que esta realidad vivida por los Pueblos Indígenas no aparece reflejada en las estadísticas oficiales y los marcos políticos.

46. Los expertos describieron prácticas regionales positivas que podrían adaptarse a diferentes lugares. En África, Estados Miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) han elaborado un Protocolo sobre la Trashumancia, que está en proceso de ratificación y cuyo objetivo es facilitar el desplazamiento transfronterizo seguro, ordenado y sostenible de los pastores y su ganado para el pastoreo estacional²³. Esta iniciativa reconoce que la movilidad es un sistema de subsistencia legítimo y necesario y no un riesgo para la seguridad.

47. La movilidad no es solo el desplazamiento físico a través del territorio. Los participantes expusieron que, si bien las políticas suelen definir la movilidad en términos logísticos, económicos o migratorios, los Pueblos Indígenas móviles la entienden como un acto sagrado y ceremonial²⁴. El movimiento es en sí mismo una ceremonia, y las rutas no son arbitrarias, sino que funcionan como corredores rituales cuyo trazado se codifica a través de antiguas canciones y ritmos sagrados que tienen que ver con la renovación y alimentan las relaciones espirituales entre las personas, la tierra y los seres no humanos²⁵.

48. Para la supervivencia de los Pueblos Indígenas son fundamentales las protecciones específicas que garanticen la movilidad de estos. La movilidad los ayuda a mantener la integridad territorial y la continuidad cultural, al tiempo que minimiza la exposición a amenazas externas. Los expertos recordaron las recomendaciones de

²² Ahmad Biravand, "Transformations of nomadic Indigenous lifeways in Iran, in a changing climate", documento de expertos presentado durante la reunión del grupo de expertos, diciembre de 2025.

²³ Kaunga, "Securing the rights of mobile Indigenous peoples".

²⁴ Khamaganova, "Restoring the sacred balance".

²⁵ *Ibid.*

la anterior reunión del grupo de expertos, entre ellas el establecimiento de corredores territoriales bioculturales, zonas de amortiguación y “zonas prohibidas” alrededor de los territorios de los Pueblos Indígenas (véase E/C.19/2025/4). Los Estados donde viven Pueblos Indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial, en particular los que comparten fronteras, deberían desarrollar marcos transfronterizos que garanticen la libertad de circulación, la seguridad territorial y la perdurabilidad de los modos de vida de esos Pueblos Indígenas, y reconocer la movilidad como un mecanismo de protección y no como una vulnerabilidad.

E. Crisis climática

49. Los expertos destacaron que los Pueblos Indígenas están a la vanguardia de la respuesta a la crisis climática gracias a las prácticas de adaptación y el fomento de la resiliencia y la gobernanza dirigidas por ellos mismos, que sostienen los ecosistemas y el equilibrio ecológico. Estos debates pusieron de relieve la urgencia de apoyar las soluciones impulsadas por los Pueblos Indígenas en un momento en que la salud del planeta se encuentra en crisis y el equilibrio ecológico está deteriorándose a marchas forzadas. Los expertos describieron experiencias vividas en las distintas regiones socioculturales para mostrar cómo los Pueblos Indígenas aplican soluciones climáticas concretas, pese a las frecuentes limitaciones en el acceso a la financiación y la adopción de decisiones y el escaso apoyo político.

50. Para los Pueblos Indígenas de Semporna, las presiones relacionadas con el clima, como la erosión, la decoloración de los corales, la reducción de la cubierta de algas marinas y la disminución de las poblaciones de peces, se suman al turismo y el desarrollo no regulados y a las prácticas pesqueras ilegales y destructivas²⁶. En respuesta, los Pueblos Indígenas están reforzando la gobernanza tradicional del medio marino y las prácticas de recolección sostenible para restablecer la salud del ecosistema y salvaguardar la soberanía alimentaria y la continuidad cultural.

51. Los pueblos bajau, bajau laut y suluk, en alianza con Reef Check Malaysia, están regenerando activamente sus mares territoriales ancestrales mediante iniciativas de conservación marina encabezadas por la comunidad indígena. Entre ellas se incluyen el fortalecimiento del liderazgo de jóvenes indígenas y el empoderamiento de los Pueblos Indígenas para que lleven a cabo patrullas marítimas y actividades de vigilancia y gestión, lo que está dando como resultado la recuperación de los corales y el aumento de la resiliencia de los arrecifes. Se está elaborando un protocolo comunitario con el objetivo de obtener el reconocimiento gubernamental de los derechos consuetudinarios sobre los mares territoriales²⁷. Los expertos hicieron hincapié en que este tipo de iniciativas representan soluciones climáticas adaptables que merecen el apoyo sostenido de los Estados y las organizaciones filantrópicas y el compromiso de todos los actores con la lucha contra el cambio climático.

52. En el Sahel y el Sáhara, el pueblo tuareg sigue recurriendo a la movilidad, los conocimientos ecológicos y la gobernanza colectiva para enfrentar la creciente variabilidad climática. Sus prácticas demuestran que la adaptación al clima, la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de la tierra son indisolubles del reconocimiento de la movilidad, los derechos y los sistemas de conocimiento de los Pueblos Indígenas, especialmente en ecosistemas áridos y semiáridos²⁸.

²⁶ Fatta, “Building Indigenous youth leadership”.

²⁷ *Ibid.*

²⁸ Aboubakrine, “Reconnaissance des droits des peuples autochtones”.

53. Los expertos advirtieron de que las tendencias mundiales emergentes corren el riesgo de socavar las soluciones aportadas por los Pueblos Indígenas cuando se aplican sin su consentimiento libre, previo e informado. Aunque en algunos foros internacionales y financieros, como el Foro Económico Mundial, se alude cada vez más frecuentemente a los valores indígenas, los Pueblos Indígenas siguen estando, en gran medida, excluidos de las finanzas y la adopción de decisiones, pese a su papel fundamental en la salvaguarda de la biodiversidad y la resiliencia ecológica. Las soluciones climáticas eficaces requieren poner a los Pueblos Indígenas en el centro como titulares de derechos, honrando las relaciones espirituales con el mundo natural y fortaleciendo los sistemas ambientales junto con la continuidad cultural.

54. Los expertos señalaron que algunas respuestas en materia de políticas climáticas, incluidas las propuestas de reubicación, entrañan el riesgo de minar la tenencia de la tierra, los sistemas sociales y la continuidad cultural de los Pueblos Indígenas si no se basan en la gobernanza y el consentimiento de estos²⁹. Estos enfoques pueden debilitar las estrategias de adaptación encabezadas por los Pueblos Indígenas y generar nuevas presiones sobre las tierras y los territorios.

55. Los expertos hicieron hincapié en que el desplazamiento y la reubicación por motivos climáticos deberían seguir siendo una medida de último recurso. Los Estados deben elaborar directrices nacionales y normas jurídicas sobre los desplazamientos relacionados con el clima que se ajusten al artículo 10 de la Declaración y estén diseñados con la participación y el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas³⁰. Siempre que sea posible, debería darse prioridad a las estrategias de adaptación basadas en la tenencia de la tierra, la movilidad y la gobernanza indígenas³¹.

56. Los expertos hicieron hincapié en que en los territorios de los Pueblos Indígenas los ecosistemas son ya equilibrados y resilientes. Por lo tanto, es esencial apoyar las soluciones impulsadas por los Pueblos Indígenas, no solo para ellos, sino también para restablecer el equilibrio planetario y garantizar el bienestar futuro de toda la humanidad.

F. Procesos globales de gobernanza del clima y la biodiversidad

57. Las iniciativas de ámbito mundial para hacer frente al cambio climático y la pérdida de biodiversidad aluden, cada vez más frecuentemente, a procesos internacionales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África o la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua de 2026 para Acelerar la Consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6: “Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos”, y también a procesos emergentes como los vinculados a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción Nacional. Los participantes mencionaron estos procesos como puntos de partida pertinentes y subrayaron, a la vez, que no son exhaustivos y que la participación efectiva de los Pueblos Indígenas sigue siendo limitada.

²⁹ Kaunga, “Securing the rights of mobile Indigenous peoples”.

³⁰ *Ibid.*

³¹ Shadrin, documento técnico presentado durante la reunión del grupo de expertos, diciembre de 2025.

58. En los procesos dirigidos por los Estados Partes, estos son los negociadores y los responsables de adoptar en última instancia las decisiones sobre documentos finales que afectarán directamente a los Pueblos Indígenas, sus tierras, territorios, cuerpos de agua y recursos. Pese a las soluciones que aportan gracias a su experiencia y conocimientos, los Pueblos Indígenas siguen siendo considerados, principalmente, como partes interesadas o miembros de la sociedad civil.

59. Si bien los procesos sobre el clima y la biodiversidad están, cada vez más, dirigidos a explorar formas de aumentar la participación de los Pueblos Indígenas, los expertos reiteraron que los Estados, en el marco de procesos internacionales, no deben asimilar a los Pueblos Indígenas a otros grupos de población. Los Pueblos Indígenas constituyen un grupo diferenciado de titulares de derechos, y asimilarlos a “comunidades locales” u otros grupos sociales debilita sus derechos y entraña un riesgo de retroceso.

60. El Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas señaló que, si bien los convenios internacionales ambientales son importantes, no están diseñados para defender los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas o repararlos, incluidos los de los Pueblos Indígenas móviles. Por lo tanto, para que los indígenas continúen aplicando soluciones climáticas, sigue siendo imprescindible la promoción activa de los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los derechos sobre la tierra y las protecciones jurídicas³².

61. Los expertos destacaron las responsabilidades desproporcionadas que se exigen a los Pueblos Indígenas, de quienes se espera que aporten soluciones a la crisis climática mientras enfrentan obstáculos en materia de financiación, adopción de decisiones y reconocimiento legal.

62. Los expertos advirtieron de que los proyectos en materia de energía verde y renovable entrañan el riesgo de reproducir daños cuando se ejecutan sin el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas. Para que la transición tenga éxito y sea verdaderamente justa, los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los derechos de movilidad y sobre la tierra y el territorio, deben reconocerse como fundamentales al emprender una acción climática eficaz y equitativa.

III. Recomendaciones

A. Marco jurídico

63. Los Estados deben adoptar y aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en sus ordenamientos jurídicos internos, reconociendo que los Pueblos Indígenas, incluidos los pueblos nómadas y seminómadas, como los pastores, los agricultores itinerantes, los cazadores-recolectores y los navegantes, son titulares de derechos humanos y libertades fundamentales inherentes, iguales a los de todos los pueblos, tal como prevé el derecho internacional de los derechos humanos.

64. Los Estados deben fortalecer los marcos jurídicos y normativos para proteger las tierras, territorios y recursos colectivos de los Pueblos Indígenas; codificar las salvaguardias de los sistemas tradicionales de uso de la tierra, incluidos la movilidad estacional, las prácticas transfronterizas, los lugares y paisajes sagrados, los corredores culturales y las rutas tradicionales; y prevenir los desplazamientos

³² Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, presentación de expertos durante la reunión del grupo de expertos, diciembre de 2025.

causados por el cambio climático, la conservación, el turismo, las actividades extractivas y otras presiones sobre el uso de la tierra.

65. Los Estados deberían promulgar y hacer cumplir leyes nacionales que exigieran el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas en todo lo referido a proyectos, actividades, procesos de desarrollo, políticas o legislación que los afecte a ellos, a sus tierras, territorios y recursos, incluidos los lugares sagrados o las rutas que permiten la movilidad.

66. Los Estados deberían, por un lado, garantizar que el desplazamiento y la reubicación de los Pueblos Indígenas causados por el clima sean una medida de último recurso y, por otro, dar prioridad a la adaptación *in situ* y a la reducción del riesgo de desastres. Cuando no puedan evitarse los desplazamientos causados por el clima, los Estados deberán desarrollar marcos jurídicos, directrices y normas que se ajusten plenamente al artículo 10 de la Declaración y estén codiseñados contando con la participación y el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas.

67. Los Estados y el sistema de las Naciones Unidas deberían abstenerse de asimilar a los Pueblos Indígenas a otros grupos sociales. Los Pueblos Indígenas constituyen un grupo diferenciado de titulares de derechos, y la asimilación debilita sus derechos colectivos y puede constituir un retroceso en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

B. Movilidad

68. Los Estados deberían reconocer y respetar explícitamente la importancia histórica, cultural y ecológica del modo de vida tradicional de los Pueblos Indígenas móviles, incluidos los Pueblos Indígenas nómadas y seminómadas, tales como los pastores, los agricultores itinerantes, los cazadores-recolectores, los nómadas del mar y los navegantes. Los Estados deberían garantizar que estas prácticas se entiendan, valoren y protejan como parte indisociable de la identidad de los Pueblos Indígenas, sus sistemas de conocimiento y sus contribuciones a la biodiversidad y la gestión de los ecosistemas.

69. Los Estados y el sistema de las Naciones Unidas deberían apoyar, financiar y fortalecer los proyectos dirigidos por Pueblos Indígenas que permiten preservar prácticas y conocimientos tradicionales, incluidos los proyectos que mejoran la salud animal, la seguridad alimentaria y el bienestar de los Pueblos Indígenas. Dichas medidas deberían garantizar la continuidad de los sistemas culturales, ecológicos y económicos y proteger a los Pueblos Indígenas del aumento de la vulnerabilidad y la pobreza derivado del cambio climático y otras presiones en el ámbito global, al tiempo que se reconoce el papel fundamental que desempeñan los Pueblos Indígenas nómadas en el mantenimiento de la continuidad ecológica y cultural.

70. Los Estados deberían reconocer formalmente la movilidad de los Pueblos Indígenas como un modo de vida legítimo y culturalmente arraigado, garantizando que su valor y su contribución a la adaptación al clima, la conservación de la biodiversidad y la gestión ecológica se comprenden plenamente y se integran en los marcos políticos y de planificación.

71. Los Estados deben garantizar que a los Pueblos Indígenas nómadas no se les criminaliza por seguir sus patrones tradicionales de movilidad y uso de la tierra. Deben reforzarse las medidas de protección de los derechos humanos dirigidas a prevenir el acoso, el enjuiciamiento o el desalojo forzoso, especialmente en contextos en que las tierras de los Pueblos Indígenas quedan designadas como zonas de conservación o desarrollo.

72. Los Estados deben garantizar que la transición hacia sistemas de energía renovable y la extracción de minerales esenciales no reproducen los patrones históricos y actuales de violación de los derechos de los Pueblos Indígenas. Sus sistemas de conocimiento y ciencias propios deben ocupar un lugar central en el desarrollo conjunto de soluciones que respeten los derechos humanos, apoyen el desarrollo sostenible y promuevan un cambio transformador.

C. Participación de los Pueblos Indígenas

73. Los Estados y las entidades de las Naciones Unidas deben garantizar la participación plena y provechosa de los Pueblos Indígenas en procesos internacionales relacionados con el medio ambiente y el clima, incluidos el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. La participación debe reflejar la condición de los Pueblos Indígenas como titulares de derechos diferenciados que han protegido y conservado sus tierras, territorios y ecosistemas a lo largo de milenios, y debería evitarse tanto tratarlos como meras partes interesadas como asimilarlos a otros grupos sociales.

74. Los Estados y las entidades de las Naciones Unidas deben garantizar que los Pueblos Indígenas, incluidos los Pueblos Indígenas móviles, estén plenamente representados en los procesos de adopción de decisiones. Su participación es esencial no solo para preservar la movilidad, sostener los medios de vida y mantener la continuidad cultural, sino también para garantizar que las perspectivas y buenas prácticas de los Pueblos Indígenas quedan reflejadas de manera significativa en los resultados de los procesos intergubernamentales.

75. Los Estados y las entidades de las Naciones Unidas deberían incorporar sistemas de conocimientos indígenas en los marcos de gobernanza del medio ambiente, la biodiversidad y el clima, en todos los niveles de la gobernanza, contando siempre con el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas. Si bien los conocimientos indígenas han sido reconocidos formalmente en el marco de algunos procesos, los Estados deben velar por que ese reconocimiento tenga un efecto significativo en la formulación, aplicación y cumplimiento de las políticas, entre otras cosas mediante la participación de los Pueblos Indígenas en los organismos reguladores, las iniciativas de conservación, la planificación espacial marina, la gobernanza del turismo y la ordenación de la pesca.

76. Los Estados deben evitar aplicar medidas ambientales y en relación con la biodiversidad que excluyan a los Pueblos Indígenas, como los modelos basados en la “conservación fortaleza”, que restringen el acceso a las tierras, los territorios y los recursos. Todas las iniciativas de conservación deberían respetar los derechos de los Pueblos Indígenas sobre sus tierras, cuerpos de agua y recursos, así como su derecho al consentimiento libre, previo e informado, garantizando su participación efectiva en la adopción de decisiones.

77. Los Estados y el sistema de las Naciones Unidas deben adoptar medidas eficaces para proteger a los Pueblos Indígenas de la intimidación, las amenazas y las represalias. Se debería prestar especial atención a la protección de los derechos y la seguridad de los líderes indígenas y los defensores de los derechos humanos que alzan su voz en el marco de procesos intergubernamentales, pues las represalias socavan la confianza en las instituciones multilaterales y obstaculizan la participación de los Pueblos Indígenas.

D. Finanzas

78. Los Estados deberían aumentar la financiación a largo plazo, fiable y directa destinada a los Pueblos Indígenas, entre otras cosas mediante mecanismos de financiación públicos y privados que estén dirigidos por los Pueblos Indígenas. Los enfoques de financiación deberían poner en el centro las prioridades y los sistemas de gobernanza libremente determinados por los Pueblos Indígenas y evitar modelos intermedios que diluyen la rendición de cuentas o el poder de decisión.

79. Los Estados, en colaboración con los Pueblos Indígenas, deberían definir criterios de evaluación y bases de referencia claros para valorar la pertinencia, la eficacia y la adecuación cultural de las diferentes modalidades de financiación. Asimismo, deberían aumentar la flexibilidad y simplificar las necesidades operacionales, a fin de garantizar un acceso equitativo a la financiación. Los Pueblos Indígenas deben encabezar el diseño, la implementación y la gestión de estos mecanismos de financiación.

80. Los Estados, las entidades de las Naciones Unidas y los actores pertinentes deberían apoyar la creación y el fortalecimiento de mecanismos de financiación climática, dirigidos por los Pueblos Indígenas, que estén a la plena disposición de estos y de sus organizaciones para financiar la mitigación del cambio climático, la adaptación a este y la protección de sus territorios, culturas y sistemas de gestión ecológica. Estos mecanismos deben ser transparentes y guiarse por los principios de integridad espiritual, responsabilidad intergeneracional, equilibrio ecológico y gobernanza de los Pueblos Indígenas.

81. Las instituciones financieras climáticas, incluyendo el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que actúan como mecanismos financieros del Acuerdo de París, deberían revisar los criterios de admisibilidad y acceso para garantizar la financiación directa a los Pueblos Indígenas. Estas reformas deben evitar que se asimile a los Pueblos Indígenas a otros grupos sociales y reforzar la rastreabilidad, la rendición de cuentas y las evaluaciones de los efectos de la financiación, en consonancia con las prioridades de los Pueblos Indígenas y su consentimiento libre, previo e informado.

E. Conocimientos y programas indígenas, incluidos los datos

82. Los Estados y los actores internacionales deberían reconocer los conocimientos indígenas como un sistema fundamental, legítimo y vivo que complementa y fortalece la mitigación del cambio climático, la adaptación a este y la protección de la biodiversidad a nivel local, nacional e internacional. Toda aplicación de los conocimientos indígenas debe realizarse con el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas y respetando sus derechos a mantener, controlar, proteger y desarrollar sus sistemas de conocimientos.

83. Los Estados y los actores internacionales deberían apoyar y financiar programas e iniciativas de investigación dirigidos por Pueblos Indígenas que documenten, protejan y transmitan los conocimientos indígenas, incluidas las prácticas ecológicas y medicinales, y fomentar alianzas que faciliten la transferencia intergeneracional de conocimientos entre los jóvenes indígenas, los ancianos, las personas depositarias de conocimientos y los investigadores.

84. Los Estados y los actores internacionales deberían brindar un apoyo financiero sostenido y directo a las iniciativas interculturales y escuelas dirigidas por personas indígenas, a fin de garantizar la transmisión intergeneracional de los conocimientos, la espiritualidad, las lenguas y los valores culturales indígenas.

85. Los Estados y los actores internacionales deberían apoyar a las organizaciones de los Pueblos Indígenas, a todos los niveles, en la creación de capacidad técnica para la defensa de los derechos, las negociaciones y la diplomacia, haciendo especial hincapié en el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes indígenas. Dicho apoyo debe incluir modalidades de financiación directas, flexibles y a largo plazo para los Pueblos Indígenas y sus organizaciones.

86. Los Estados y los actores internacionales deberían apoyar, financiar y capacitar a los Pueblos Indígenas para que generen, regulen y gestionen sus propios datos con el fin de fundamentar la adopción de decisiones a nivel local, nacional e internacional. La recopilación, la titularidad y el uso de los datos deberían adherirse a los principios de soberanía sobre los datos de las comunidades indígenas.

Anexo I

Programa de trabajo

Fecha/hora

Programa

Lunes 1 de diciembre de 2025

9.00 a 11.30 horas

Declaraciones de apertura

Observaciones de Charles Katoanga, Director de la División de Desarrollo Social Inclusivo, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Observaciones de Aluki Kotierk, Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Observaciones y presentación de los exponentes por Darío José Mejía Montalvo, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Tema 1

Integridad territorial, apatridia y derecho a la libre determinación: análisis del uso que los Estados hacen del artículo 46 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para limitar la autonomía y los derechos de los Pueblos Indígenas, y exploración de interpretaciones holísticas fundamentadas en el derecho internacional

Moderador: Darío José Mejía Montalvo

Presentaciones:

Fawn Sharp (quinault), Presidenta y Directora Ejecutiva de la Nación India Quinault (Estados Unidos de América)

Mariam Wallet Aboubakrine (tuareg), ex-Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (Malí)

Debate general

Martes 2 de diciembre de 2025

9.00 a 11.30 horas

Tema 2

Cambio climático, gobernanza de la biodiversidad y desplazamiento de los Pueblos Indígenas: garantizar la participación plena, efectiva y significativa de los Pueblos Indígenas en los marcos de gobernanza y políticas, así como en los proyectos de conservación y mitigación del cambio climático

Moderadora: Hindou Oumarou Ibrahim, Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Presentaciones:

Malih Ole Kaunga (masái), director del Indigenous Movement for Peace Advancement and Conflict Transformation (Kenya)

<i>Fecha/hora</i>	<i>Programa</i>
	Vyacheslav Shadrin, Consejo de Ancianos Yukaguir, República de Sajá (Yakutia, Federación de Rusia) José Gualinga (kichwa de Sarayaku), ex-Presidente y asesor del Consejo de Gobierno del Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku (Ecuador) Eirik Larsen (sami), Director de la Dependencia de Derechos Humanos, Saami Council (Noruega) Elisa Morgera, Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático Debate general
Miércoles 3 de diciembre de 2025	
08.00 a 10.30 horas	Tema 3 Retos y transformaciones de los modos de vida de los Pueblos Indígenas nómadas: exploración de los retos que enfrentan y las adaptaciones que realizan los Pueblos Indígenas nómadas en el contexto de la crisis climática, las presiones económicas y las aspiraciones cambiantes, así como sus implicaciones para los medios de vida, la gestión ecológica y la continuidad cultural Moderadora: Hanieh Moghani, miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas Presentaciones: Erjen Khamaganova (buriata), World Union of Indigenous Spiritual Practitioners (Mongolia) Ahmad Biravand, Centre for Sustainable Development and Environment (República Islámica del Irán) Adzmin Fatta (suluk y bajau), Reef Check Malaysia (Malasia) Albert Barume, Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas Debate general

Anexo II

Lista de participantes

Charles Katoanga, Director de la División de Desarrollo Social Inclusivo del
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Hindou Oumarou Ibrahim
Darío José Mejía Montalvo
Li Nan
Naw Ei Ei Min
Hanieh Moghani
Rodrigo Eduardo Paillalef Monnard

Expertos

Mariam Wallet Aboubakrine
Albert Barume
Ahmad Biravand
Adzmin Fatta
José Gualinga Montalvo
Malih Ole Kaunga
Erjen Khamaganova
Eirik Larsen
Elisa Morgera
Vyacheslav Shadrin
Fawn Sharp
